ASESORIAS PIMENTEL
ABOGADOS

INFORME Nº 048/2022

DE	:	**ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**
FECHA	:	**01 de julio de 2022**
REF.	:	**1) Dictamen N° 1050/18 de 15 de junio de 2022, de la Dirección del Trabajo.** **2) Artículo 206 bis del Código del Trabajo.** **3) Modelo de Declaración Jurada por el Cuidado de un Menor de 12 años.**

Mediante **Informe N°44 / 2022 de 17 de junio 2022,** se analizó el dictamen 1050/ 18 de 15 del mismo mes y año, de la Dirección del Trabajo, que fijó el sentido y alcance del artículo 206 bis incorporado Código del Trabajo por la ley N° 21.391, conforme al cual, cuando la autoridad declarare alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia a causa de una enfermedad contagiosa, que impliquen el cierre de establecimientos educacionales, el empleador debe ofrecer al trabajador que tenga el cuidado personal de un menor de 12 años, trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de las funciones lo permitiere.

El citado artículo requiere para ejercer esta prerrogativa, entre otros requisitos, que el trabajador tenga el cuidado personal de un menor de 12 años, lo cual debe ser acreditado con el certificado de nacimiento del menor y una declaración jurada del dependiente en orden a que dicho menor está bajo su cuidado personal, cuyo modelo se acompaña, documento que fue puesto a disposición de los usuarios en la pág. Web de la Dirección del Trabajo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a Ud.,

M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.